



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La pavimentación de la ruta nacional n° 23 es una obra que fue reclamada por generaciones de pobladores de la región y de toda la provincia. La decisión política de promocionar y desarrollar la región mas postergada de la Provincia que ocupa el sesenta por ciento (60%) de su territorio, es una muestra del carácter federal e inclusivo que distingue a nuestro Gobierno nacional.

Esta obra que además de responder a un reclamo histórico de la Línea Sur, constituye un pilar importante en el desarrollo estratégico y en la idea de integración de la Provincia de Río Negro. Así, esta vía de comunicación no solo posibilitará tener un acceso más ágil a los distintos pueblos que componen la denominada Línea Sur, sino que se va a constituir en una de las conexiones interoceánicas mas importantes del País. Esto permitirá además de una dinámica comercial un trafico considerable de vehículos pesados que transportara la mercadería interoceánica pero también la materia prima que se pueda extraer de la zona, principalmente los minerales.

En la actualidad es posible ver como por la falta de controles adecuados camiones de gran porte circulan por las distintas rutas de la provincia trasladando diversas cargas y provocando el deterioro de las mismas.

Existen muchas razones que nos llevan a caracterizar a esta como una de las obras más importantes de los últimos tiempos que se realizan en el territorio Provincial. Podemos señalar las que a nuestro criterio pueden ser más importantes; el considerable esfuerzo presupuestario que ha efectuado el Gobierno nacional, el tiempo de espera por quienes vivimos en la zona para que la obra se materialice, y la importancia estratégica para el desarrollo de nuestro territorio provincial y patagónico. Esto nos debe instar a tomar las medidas necesarias para que se realice un uso adecuado de la misma.

Por ello:

Autor: Carlos A. Tgmoszka.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que se tomen las medidas adecuadas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional n° 23.

Artículo 2°.- De forma.